

ANEXO N°3

(Este documento NO debe ser presentado por el Postulante)

FORMATO CERTIFICADO DE SELECCIÓN

CERTIFICACIÓN N° _____

El Gobierno Regional de Coquimbo certifica que el vehículo placa patente única _____, que fuera de propiedad de _____, cédula nacional de identidad número _____, al momento de la postulación o al momento de la cancelación en el Registro Nacional de Servicios de Transporte Público, cumple con los requisitos señalados en el artículo 17 del Decreto Supremo N° 44, de 2011, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones suscrito en conjunto con los Ministerios del Interior y Seguridad Pública y de Hacienda, en adelante el Reglamento, y con los criterios de priorización a los que hace referencia el artículo 21 del Reglamento y en las Bases de la Convocatoria para la presentación de postulantes, la cual fue aprobada mediante Resolución Exenta N° _____, de **2023**, de este Gobierno Regional, en adelante la Convocatoria.

La renovación del vehículo saliente placa patente única _____ será por un vehículo entrante con las siguientes características lo que da cumplimiento al (primer o segundo grupo de requisitos, según corresponda) definidos en las mencionadas Bases de convocatoria:

Año de fabricación [AAAA]	
Rendimiento urbano [km/l]	
Combustible [gasolina; diésel; híbrido; eléctrico]	
Norma de homologación	
Área entre ejes y trocha [m2]	
Código de Informe Técnico CIT	

Además, considerando que el postulante ha optado por participar en el Programa a través del primer grupo de requisitos: Incorporar tecnologías menos contaminantes y mejoras en aspectos de seguridad, el vehículo entrante que presente en la segunda etapa de postulación, deberá contener al menos dos (2) de los elementos de seguridad opcionales definidos en el Decreto Supremo N° 26, del año 2000, vigente, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.¹

Dadas estas características, el valor del Beneficio por Renovación asciende a \$ _____ el cual será cancelado por parte de este Gobierno Regional, siempre y cuando la presentación de la segunda etapa de postulación se realice acorde con la información de este certificado, en particular el cumplimiento de los requisitos del artículo 19 del Decreto N° 44, de 2011, de los plazos y los demás requisitos establecidos en el señalado Decreto y en la actual Convocatoria.

Considerando el mandato acompañado a la postulación por parte de _____, el pago del Beneficio por Renovación indicado en el párrafo precedente será realizado a _____, cédula nacional de identidad número _____²

El presente certificado tendrá una vigencia desde su fecha de emisión hasta el 10 de noviembre de 2023, plazo en que el postulante deberá formalizar la segunda etapa de postulación en la SEREMITT, según lo estipulado en el punto 4.2 letra h) de las Bases de Convocatoria.

En La Serena, a ____ de ____ de 2023.

¹ Este párrafo sólo se debe incluir en el Certificado de aquellas postulaciones que cumplan solo con el primer grupo de requisitos.

² Este párrafo es opcional y sólo aplica para aquellos casos en los cuales el postulante ha acompañado el respectivo formulario de mandato firmado ante notario, a través el cual se autoriza al Gobierno Regional para efectuar el pago del Beneficio por Renovación a un tercero distinto al postulante.